„ de este Real Tribunal pasará dicho Ad
„ ministrador ó Receptor el Expediente con
„ Oficio al Subdelegado para que éste lo de-
„ vuelva á la Intendencia á fin de que de allí
„ venga á esta Contaduría Mayor como es-
„ tá en práctica.

Traslado á Vm. este Oficio para que por lo que toca á su parte lo cumpla Vm. puntualmente en los casos que ocurran; avisándome ahora de su recibo.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 21 de Junio de 1793.

Juan Navarro

A la Administracion de Alcab.s y Pulq.s de Temascaltepec

CIRCULAR. ✠

EL REY se ha servido declarar por punto general que las viudas de los Individuos que mueren suspensos de sus Empleos tienen derecho á la pension por entero de los respectivos Montes; y que á éstos deben pagarse por la Real Hacienda las correspondientes mesadas de la vacante quando mueran los mismos Individuos suspensos. Así resulta de la Real Órden de 12 de Junio de este año y del Oficio del Exmô. Señor Virrey de 28 de Septiembre último con que se sirvió comunicarla á esta Direccion general, uno y otro del tenor siguiente:

„ Con motivo de haber fallecido suspenso
„ del Empleo el Tesorero de esta Real Casa de
„ Moneda D. Francisco Antonio de la Peña y
„ Flores, y pendiente la determinacion de la cau-
„ sa que se le habia formado, consultó á esta
„ Superioridad la Junta del Monte pio de Mi-
„ nistros si á su viuda Doña Manuela de Orio,
„ y menor hijo debia satisfacerse la pension y
„ si ésta debia ser respecto al sueldo íntegro

A la Administracion de Alcab.s y Pulq.s de Temascaltepec

„
„
„
„
„
„
p
p
a
xi

, ó de la mitad que disfrutó últimamente.=
, Formado Expediente para su resolucion dí
, cuenta al Rey con Testimonio de él mani-
, festando la interina que mi antecesor el
, Exmô. Señor Marqués de Branciforte habia
, dictado así en este punto como en quanto
, á el suscitado al mismo tiempo de si las
, mesadas de los Ministros suspensos con me-
, dio sueldo las debería hacer siempre la Real
, Hacienda en la conformidad que lo execu-
, ta con los que fallecen no estándolo. =
, S. M. enterado de todo se ha dignado apro-
, bar la citada providencia, segun me comuni-
, ca el Exmô. Señor Don Miguel Cayetano
, Solér con fecha de 12 de Junio último en
, los términos siguientes. „ = Exmô. Señor. =
„ En Carta de 26 de Septiembre del año
„ próximo pasado núm. 113. acompañó V. E.
„ testimonio del Expediente relativo á la pen-
„ sion que debería disfrutar en el Monte-pio
„ de Ministros Doña Manuela de Orio viuda
„ del suspenso Tesorero de esa Real Casa de
„ Moneda Don Francisco Antonio de la Peña
„ y Flores. Enterado S. M. de todo se ha dig-
„ nado aprobar en todas sus partes la provi-
„ dencia acordada en el asunto por el ante-
„ cesor de V. E. Marqués de Branciforte, en
„ que declaró se acudiese con la pension ín-
„ tegra que la correspondia á la muger é hijo
„ del referido Tesorero Peña, y que en quan-
„ to á las mesadas de supervivencia se hagan
„ por cuenta del fondo que sufría los sueldos
„ del difunto enjuiciado Peña, cuya provident-
„ cia quiere S. M. sea extensiva á todos los
„ casos de igual naturaleza á la que motivó
„ este Expediente que ocurran en lo sucesivo.
„ Y de su Real órden lo aviso á V. E. para
„ su inteligencia y cumplimiento.“, = Y la
, traslado á Vm. para su inteligencia.'

Lo que inserto á Vm. para constancia en esa Administracion de su cargo, con prevencion de que me dé aviso del recibo de esta Órden.

Dios guarde á Vm. muchos años. México 12 de Octubre de 1799.

Juan Navarro.

A la Real Aduana de

Temascaltepec

A la Administracion de Alcab. y Pulq.s de Temascaltepec

A la Administracion de Alcab. y Pulq.s de Temascaltepec